



CONSTANCIA : El término del traslado de las cuentas finales rendidas por el secuestre, transcurrió los días 6- 7 -10- 11- 12- 13- 14 – 17- 18 y 19 de julio con silencio de las partes.- INHABILES : 8- 9 – 15- 16 – 20- 22 y 23 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2010/39

Por auto del 24 de noviembre de 2023 se dio por terminado este proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DE BOGOTA en contra del señor CARLOS ARTURO GONZALEZ CARDONA, por desistimiento tácito, disponiéndose entre otros, notificar al secuestre para que rindiera cuentas finales de las gestiones realizadas como tal e hiciera entrega del predio al ejecutado.

Mediante escrito fechado 10 de enero de 2023 el secuestre saliente rinde cuentas finales de las gestiones realizadas como tal, aduciendo tener el vehículo desde mayo de 2008 quien lo recibió de manos de MARIA JOSE, diligencia en la cual se gastó \$170.000,00 en mecánico y gasolina. Desde el 6 de agosto de 2010 lo trasladó al parqueadero la 9 ubicado en la carrera 9 con calle 9 donde lo tuvo en debida observación y durante ese tiempo le hizo el respectivo mantenimiento de lavado y calentamiento de motor.

Dicho escrito de rendición de cuentas se puso en conocimiento de las partes, quienes durante el término del traslado guardaron silencio.

Teniendo en cuenta la gestión desarrollada por el auxiliar, duración de esta y calidad del bien encomendado para su administración, y que aquella solo se limitó a mera vigilancia de este, deberá reconocérsele honorarios que consulten con una equitativa retribución del servicio.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, R e s u e l v e:

1. Aprobar las cuentas finales rendidas por el secuestre.



2. En la suma de \$1.500.000,00 se fijan los honorarios del auxiliar y que deberá cancelar la parte actora. En cuanto a los gastos que menciona, no se aportó ningún recibo que acredite el pago de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

Sul M L H.

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f32b23fb171f3861481324007b90aa7fe10f99eb6fbf4dc2c29b57b22024e**

Documento generado en 27/07/2023 10:36:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**